



BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

AÑO VI N° 265 - 17 de AGOSTO al 20 de AGOSTO de 2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. CARLOS ALBERTO WEISS
Presidente Municipal

Prof. MIGUEL ÁNGEL HEFT
Vice Presidente Municipal

Prof. ENZO FABIAN HEFT
Secretario de Gobierno

Sr. WALTER NELSON PIROLA
Secretario de Ingresos Públicos
Estadística y Modernización.

Dg. MARIA ESTHER GAMBELIN
Secretaria de Promoción Social

Prof. ALEXIS LUIS MARIA REULA
Subsecretario de Deportes

Sr. RICARDO HERNAN ALBEIRA
Director de Obras Públicas

Ing. DANIEL SILVANO RODRIGUEZ
Director de Desarrollo Local

Sr. MAURO EMANUEL ENRIQUE
Director de Servicios Públicos

Arq. GUILLERMO JOSE LELL
Director de Obras Sanitarias

Tec. ALBANO SALCEDO
Director de Desarrollo Productivo

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO

Prof. MIGUEL ÁNGEL HEFT
Presidente Honorable Concejo Deliberante

Prof. BIBIANA ALEJANDRA ROJAS
Secretaria Legislativa

Dr. DARÍO ALBERTO LEISS
Secretario Administrativo

CONCEJALES ALIANZA CAMBIEMOS
Lic. Gustavo Daniel Nani
Mand. Ana María Gelroth
Abg. Gisela Alejandrina Rodriguez
Sr. Esteban Raúl Lujan Chiardola
Sr. Pedro Gabriel Abasto
Prof. María Yohana Fucks

CONCEJALES ALIANZA FRENTE JUSTICIALISTA
CREER ENTRE RÍOS
Tec. Simón José Perez
Tec. Marcela María Grinovero
Lic. Andrés Germán Rodriguez
Prof. Nadia Yamile Verrua
Sr. Saúl Exequiel Gaut

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE VIALE - ENTRE RÍOS



9 de Julio y Estrada Tel.: (0343) 4920135 / Tel.Fax: (0343) 4920094

El presente BOLETÍN es público y de carácter informativo.

Una realización del Área de Prensa y Comunicación

Tel.: 0343-4920135 Int. 104 / E-mail: prensa@viale.gob.ar



www.viale.gob.ar



[MunicipiodeViale](https://www.facebook.com/MunicipiodeViale)



[@MuniVialeER](https://twitter.com/MuniVialeER)

DECRETOS**17 de Agosto de 2021****451/21 - Dispone Pago**

Art.1º) Reconocer el gasto y disponer el pago por Contaduría Municipal a "S.A. ENTRE RÍOS", Empresa editora de "El Diario", de domicilio en la intersección de calles Urquiza y Buenos Aires de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, por la suma de pesos Cinco Mil Treinta y Uno con 00/100 (\$ 5.031,00), conforme surge de la Solicitud de Provisión N° 17.918.-

Art.2º) Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente a las Cuenta N° 3166, Subcuenta N° 67.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Prof. Heft Enzo F. - Sec. de Gobierno

452/21 - Convoca a Licitación Pública

Art.1º) Convocar a Licitación Pública N° 29/21, para la adquisición de asfalto 70-16, destinado a la producción de pavimento de la Planta Asfáltica, y que a continuación se detalla y cuyos requisitos y características obran en el Pliego de Bases y Condiciones que forma parte del presente:

- 54 Toneladas de Asfalto 70-16 Normas Iram-IAPG A 6835:2002

Art.2º) El Acto Licitatorio se realizará en Sede Municipal el día 14 de septiembre de 2.021, a las 10:00 horas, el que será presidido por el Secretario de Gobierno, el Secretario de Ingresos Públicos, el Jefe de Compras y el Contador Municipal.-

Art.3º) Designar a los efectos, como Comisión de Compras, a fin de que se sirva dictaminar para su adjudicación, a los diez días de la apertura de la presente Licitación; al Secretario de Gobierno Municipal, el Secretario de Ingresos Públicos; Jefe de Compras y Contador Municipal.-

Art.4º) Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente a la cuenta presupuestaria que corresponda.-

Art.5º) Publicar dicha convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de tres (3) días y por un (1) día en el periódico "El Diario de Entre Ríos" S.A. y en el Boletín Municipal -

Art.6º) El Departamento Ejecutivo se reserva el derecho de aumentar o disminuir las condiciones que expresamente se estipulan en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, conforme a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario N° 795/96 de la Ley N° 5140 y sus modificaciones.-

Art.7º) Por aplicación del Decreto N° 428/14, el contribuyente local podrá tener prioridad en función a la alícuota general que tributa al municipio.

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Prof. Heft Enzo F. - Sec. de Gobierno

453/21 - Cesión de Nicho

Art.1º) Autorízase la cesión de uso exclusivo con carácter oneroso del Nicho N° 132 - Fila 4º, que guarda los restos mortales de quienes fueran en vida JUAN SANTOS FACENDINI y BALBINA ISABEL MOREYRA, por petición de la Señora Estela Maris Facendini, comprometiéndose al pago de dicha cesión de contado habiéndola abonado en fecha 13 de agosto de 2.021.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Prof. Heft Enzo F. - Sec. de Gobierno

454/21 - Aprueba Cotejo de Precios

Art.1º) Apruébase el Cotejo de Precios N° 1.958, convocado en fecha 10 de agosto de 2.021.-

Art.2º) Dispóngase la adjudicación en compra del ítem solicitado a la firma PROMIN S.A., de domicilio en calle Avenida La Plata N° 2.219, del Barrio Los Hornos, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, por la suma de pesos Novecientos Trece Mil Quinientos Cincuenta con 00/100 (\$ 913.550,00), conforme surge de la Solicitud de Provisión N° 17.953.-

Art.3º) Imputese el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuenta Presupuestaria que corresponda.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Prof. Heft Enzo F. - Sec. de Gobierno

455/21 - Aprueba Cotejo de Precios

Art.1º) Apruébase el Cotejo de Precios N° 1.960, convocado en fecha 11 de Agosto de 2.021.-

Art.2º) Dispóngase la adjudicación en compra del ítem 17 a NANCI NOEMI SEILER, de domicilio en calle 9 de Julio N° 932, de la Ciudad de Viale, Provincia de Entre Ríos, por la suma de Pesos Dos Mil Doscientos con 00/100 (\$ 2.200,00), conforme surge de la Solicitud de Provisión N° 17.962; de los ítems 0 a 15, 19 y 21 a 24 a SILVANA EDITH ORDOÑEZ CASTELANOS, de domicilio en calle Saavedra N° 457, de la Ciudad de Viale, Provincia de Entre Ríos, por la suma de Pesos Setenta y Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$ 71.450,00), conforme surge de la Solicitud de Provisión N° 17.964; y de los ítems 16, 18 y 20 a ROMAN EZEQUIEL BERSIER BORGETTO, de domicilio en calle Avenida San Martín N° 1.124 de la Ciudad de Viale, Provincia de Entre Ríos, por la suma de

Pesos Dieciséis Mil Trescientos Setenta y Seis con 00/100 (\$ 16.378,00), conforme surge de la Solicitud de Provisión N° 17.966.-

Art.3º) Imputese el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuenta Presupuestaria que corresponda.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Prof. Heft Enzo F. - Sec. de Gobierno

456/21 - Aprueba Cotejo de Precios

Art.1º) Apruébase el Cotejo de Precios N° 1.961, convocado en fecha 11 de agosto de 2.021.-

Art.2º) Dispóngase la adjudicación en compra del ítem solicitado a JORGE ALBERTO GELROTH, de domicilio en calle San Nicolás N° 1.257, de la Ciudad de Viale, Provincia de Entre Ríos, por la suma de pesos Cincuenta y Un Mil Veinte con 00/100 (\$ 51.020,00), conforme surge de la Solicitud de Provisión N° 17.955.-

Art.3º) Imputese el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuenta Presupuestaria que corresponda.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Prof. Heft Enzo F. - Sec. de Gobierno

457/21 - Aprueba Cotejo de Precios

Art.1º) Apruébase el Cotejo de Precios N° 1.959, convocado en fecha 10 de agosto de 2.021.-

Art.2º) Dispóngase la adjudicación en compra del ítem solicitado a la firma CRESPO NEUMATICOS S.R.L., de domicilio en calle Avellaneda N° 783, de la Ciudad de Crespo, Provincia de Entre Ríos, por la suma de pesos Trescientos Veinticinco Mil Quinientos Sesenta con 00/100 (\$ 325.560,00), conforme surge de la Solicitud de Provisión N° 17.960.-

Art.3º) Imputese el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuenta Presupuestaria que corresponda.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Prof. Heft Enzo F. - Sec. de Gobierno

458/21 - Dispone Pago

Art.1º) Reconocer el gasto y disponer el pago por Contaduría Municipal, a MARIEL IRENE MUÑOZ, de domicilio en calle Avenida Facundo Zuvería N° 7.904, de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, por la suma de pesos Seis Mil Cuatrocientos Treinta y Uno con 84/100 (\$ 6.431,84), conforme surge de la Solicitud de Provisión N° 17.914.-

Art.2º) Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuenta Presupuestaria que corresponda.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Prof. Heft Enzo F. - Sec. de Gobierno

459/21 - Apruebo Cotejo de Precios

Art.1º) Apruébase el Cotejo de Precios N° 1.963, convocado en fecha 13 de agosto de 2.021.-

Art.2º) Dispóngase la adjudicación en compra del ítem solicitado a MOZZONI PORTA ARGELEC S.A., de domicilio en calle Eva Perón N° 4.242, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, por la suma de pesos Cuatrocientos Sesenta y Cinco con 00/100 (\$ 465.000,00), conforme surge de la Solicitud de Provisión N° 17.989.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Prof. Heft Enzo F. - Sec. de Gobierno

460/21 - Aprueba Cotejo de Precios

Art.1º) Apruébase el Cotejo de Precios N° 1.962, convocado en fecha 13 de Agosto de 2.021.-

Art.2º) Dispóngase la adjudicación en compra del ítem solicitado a OSCAR BOLZAN CONSTRUCCIONES S.R.L., de domicilio en calle 25 de Mayo N° 725, de la Ciudad de Viale, Provincia de Entre Ríos, por la suma de pesos Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil con 00/100 (\$ 455.000,00), conforme surge de la Solicitud de Provisión N° 17.987.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Prof. Heft Enzo F. - Sec. de Gobierno

461/21 - Dispone Pago

Art.1º) Autorizar el gasto y disponer el pago por Contaduría Municipal de un Subsidio No Reintegrable al Señor VICTOR RAUL PEREYRA, de domicilio en calle Martín Miguel Güemes N° 26, de la Ciudad de Viale, Provincia de Entre Ríos, por la suma de pesos Ochocientos con 00/100 (\$ 800,00), conforme surge de la Solicitud de Provisión N° 35.191.-

Art.2º) Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuenta Presupuestaria que corresponda.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Prof. Heft Enzo F. - Sec. de Gobierno

18 de Agosto de 2021

462/21 - Dispone Pago

Art.1º) Reconocer el gasto y disponer el pago por Contaduría Municipal, a PRQUE VIAL S.A., de domicilio en calle Dupuy N° 138, de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, por la suma de pesos Cincuenta y Dos Mil Ochocientos con 00/100 (\$ 52.800,00), conforme surge de la Solicitud de Provisión N° 17.968.-

Art.2º) Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuenta Presupuestaria que corresponda.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Prof. Heft Enzo F. - Sec. de Gobierno

463/21 - Dispone Pago

Art.1º) Reconocer el gasto y disponer el pago por Contaduría Municipal, a CARLOS ALBERTO CONTARDI S.R.L., de domicilio en calle 25 de Mayo N° 883, de la Ciudad de Viale, Provincia de Entre Ríos, por la suma de pesos Ochenta y Nueve Mil Seiscientos Treinta y Seis con 00/100 (\$ 89636,00), conforme surge de la Solicitud de Provisión N° 17.969.-

Art.2º) Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuenta Presupuestaria que corresponda.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Prof. Heft Enzo F. - Sec. de Gobierno

464/21 - Dispone Pago

Art.1º) Reconocer el gasto y disponer el pago por Contaduría Municipal a "SUPERMERCADO IZAGUIRRE", de IZAGUIRRE TAMARA MICAELA y D'AGOSTINO ALEJANDRO NICOLAS S.H., de domicilio en calle Malvinas N° 101, de la Ciudad de Viale, Provincia de Entre Ríos, por la suma de pesos Cuatro Mil Novecientos Treinta con 39/100 (\$ 4.930,39), a favor de la Señora JESICA RODRIGUEZ, de domicilio en calle Alberdi s/N° de esta Ciudad de Viale, Provincia de Entre Ríos, conforme surge de las Solicitudes de Provisión N° 35.144 y N° 35.165-

Art.2º) Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuenta Presupuestaria que corresponda.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Prof. Heft Enzo F. - Sec. de Gobierno

465/21 - Dispone Pago

Art.1º) Reconocer el gasto y disponer el pago por Contaduría Municipal A FACUNDO BORGETTO, de domicilio en calle 25 de Mayo N° 531 de esta Ciudad de Viale, Provincia de Entre Ríos, por la suma de pesos Un Mil Novecientos Veintiocho con 00/100 (\$ 1.928,00), a favor del Señor RAUL LEIVA, de domicilio en calle Los Ñandubay s/N°, de la Ciudad de Viale, Provincia de Entre Ríos, conforme surge de la Solicitud de Provisión N° 35.176.-

Art.2º) Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuenta Presupuestaria que corresponda.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Prof. Heft Enzo F. - Sec. de Gobierno

466/21 - Dispone Pago

Art.1º) Autorizar el gasto y disponer el pago por Contaduría Municipal de un Subsidio No Reintegrable a la Señora MARIA JIMENA ALBORNOZ, de domicilio en calle Moreno N° 51, de la Ciudad de Viale, Provincia de Entre Ríos, por la suma

de pesos Ochocientos con 00/100 (\$ 800,00), conforme surge de la Solicitud de Provisión N° 35.202.-

Art.2º) Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuenta Presupuestaria que corresponda.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Prof. Heft Enzo F. - Sec. de Gobierno

467/21 - Dispone Pago

Art.1º) Reconocer el gasto y disponer el pago por Contaduría Municipal, a TERRANOVA S.R.L., de domicilio en calle Avenida Los Chañares N° 849, de la Ciudad de Oro Verde, Provincia de Entre Ríos, por la suma de pesos Ciento Cuatro Mil Quinientos con 00/100 (\$ 104.500,00), conforme surge de la Solicitud de Provisión N° 17.941.-

Art.2º) Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuenta Presupuestaria que corresponda.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Prof. Heft Enzo F. - Sec. de Gobierno

468/21 - Dispone Sanear Error

Art.1º) Conforme a lo expresado en los considerandos de la presente, dispónese sanear el error involuntario detectado en la correlatividad de los Decretos de fecha 12 de agosto del corriente año.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Prof. Heft Enzo F. - Sec. de Gobierno

20 de Agosto de 2021

469/21 - Dispone Pago

Art.1º) Reconocer el gasto y disponer el pago por Contaduría Municipal a MARIA CECILIA BORGHELLO, de domicilio en calle Tucumán N° 385, de esta Ciudad de Viale, Provincia de Entre Ríos, por la suma de Pesos Tres Mil Novecientos Sesenta con 00/100 (\$ 3.960,00), a favor del Señor JOSE LUIS BASSO, de domicilio en calle Córdoba s/N°, de la Ciudad de Viale, Provincia de Entre Ríos, conforme surge de la Solicitud de Provisión N° 35.134.-

Art.2º) Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuenta Presupuestaria que corresponda.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Prof. Heft Enzo F. - Sec. de Gobierno

470/21 - Promulga Ordenanza

Art.1º) Promulgase la Ordenanza N° 2042/21, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 18 de agosto de 2.021, por la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a acceder al proceso voluntario de reestructuración de pasivos establecido por Decreto M.E.H.F. N° 1730/21.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal

Prof. Heft Enzo F. - Sec. de Gobierno**471/21 - Promulga Ordenanza**

Art.1º) Promulgase la Ordenanza N° 2043/21, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 18 de agosto de 2.021, por la cual se dispone adecuar la normativa municipal a la Ley Provincial N° 9891 que establece cuestiones para el desarrollo integral de personas con discapacidad.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Prof. Heft Enzo F. - Sec. de Gobierno

472/21 - Promulga Ordenanza

Art.1º) Promulgase la Ordenanza N° 2044/21, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 18 de agosto de 2.021, por la cual se dispone la creación del "Domicilio Electrónico" en el Municipio de Viale.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Prof. Heft Enzo F. - Sec. de Gobierno

473/21 - Promulga Ordenanza

ARTICULO 1º) Promulgase la Ordenanza N° 2045/21, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 18 de agosto de 2.021, por la cual se crea en el Municipio de Viale el Programa "Red de Mentores";.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Prof. Heft Enzo F. - Sec. de Gobierno

474/21 - Promulga Resolución

Art.1º) Promulgase la Resolución N° 264/21, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 18 de agosto de 2.021, por la cual se declara de interés cultural, social y municipal la labor del cantautor Nahuel Borra.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Prof. Heft Enzo F. - Sec. de Gobierno

475/21 - Promulga Resolución

Art.1º) Promulgase la Resolución N° 265/21, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 18 de agosto de 2.021, por la cual se declara y reconoce de interés municipal la labor del personal afectado a cumplir tareas esenciales durante la Pandemia Covid-19.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Prof. Heft Enzo F. - Sec. de Gobierno

476/21 - Promulga Resolución

Art.1º) Promulgase la Resolución N° 266/21, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 18 de agosto de 2.021, por la cual se declara de interés social y cultural el libro "Resurrección de las Campanas" de Roberto Alonso Romani.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal

Prof. Heft Enzo F. - Sec. de Gobierno**477/21 - Promulga Resolución**

Art.1º) Promulgase la Resolución N° 267/21, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 18 de agosto de 2.021, por la cual se declara de interés social y cultural el programa radial "caminata Sabatina" y a su locutor Santiago Miguel Rinaldi.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Prof. Heft Enzo F. - Sec. de Gobierno

478/21 - Aprueba Licitación Pública

Art.1º) Apruébase la Licitación Pública N° 24/21, convocada mediante Decreto N° 353/21, de fecha 29 de Junio de 2.021.-

Art.2º) Adjudicase la Licitación Pública N° 24/21 por los ítems 113 a 115, 119 a 124 y 132 a GABRIEL ALEJANDRO SIONE, de domicilio en calle Hipólito Irigoyen N° 460, de la Ciudad de Viale, Provincia de Entre Ríos, por la suma de pesos Veinticinco Mil Quinientos Noventa y Cuatro con 44/100 (\$ 25.594,44); por los ítems 43 a 61, 64 a 80, 84, 85, 88 a 90, 92, 95 a 101, 104, 105, 107 a 110, 116 a 118, 125, 128 y 129 a JOSE CARLOS MARTINO, de domicilio en calle Marcos Antonio Toledo N° 1.009, de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, por la suma de pesos Ochenta y Seis Mil Quinientos Veintiuno con 98/100 (\$ 86.521,98); y por los ítems 1 a 3, 5, 9 a 11, 13 a 16, 18 a 22, 25, 62, 81 a 83, 86, 87, 93, 111 y 112 a NUTRITOTAL S.R.L, de domicilio en Acceso Avellaneda N° 1.045, de la Ciudad de Crespo, Provincia de Entre Ríos, por la suma de pesos Seiscientos Treinta y Siete Mil Cuarenta y Nueve con 00/100 (\$ 637.049,00).-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Prof. Heft Enzo F. - Sec. de Gobierno

479/21 - Acepta Renuncia

Art.1º) Aceptar a fecha 19 de agosto de 2.021 la renuncia al Contrato de Locación de Servicios presentada por la Señora CARLA ANTONELLA CABAÑA, D.N.I. N° 39.034.4889, por los motivos expresados en los Considerandos del presente, y derogar, en consecuencia, el Decreto aprobatorio N° 420/21, en su parte pertinente.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Prof. Heft Enzo F. - Sec. de Gobierno

RESOLUCIONES**20 de Agosto de 2021****095/21 - Dispone Adicional**

Art.1º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, atento las planillas presentadas por el

Presidente Municipal, los Secretarios, Sub Secretarios y Directores, según el siguiente detalle:

Yamila Soledad TABLADA, Legajo Personal N° 4.420; Delia Inés GODOY, Legajo Personal N° 2.591; y María Rosana Alveira, Legajo Personal N° 3.887; por la suma de pesos Un Mil Quinientos con 00/100 (\$ 1.500,00), para cada una.-

Art.2º) Notifíquese a Contaduría Municipal para conocimiento y toma de razón.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Prof. Heft Enzo F. - Sec. de Gobierno

ORDENANZAS**2042/21 - Reestructuración de Pasivos**

Art.1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a acceder al proceso voluntario de reestructuración de pasivos, Decreto M.E.H.F. N° 1730/21, por la deuda relacionada con el Préstamo Ley 10.480 al que accedió el Municipio con la autorización de la Ordenanza H.C.D. N° 1762/17.-

Art.2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a concretar la operación consignada en el artículo 1º, según las condiciones financieras del artículo 3º del Decreto M.E.H.F. N° 1730/21:

a) Fecha de vencimiento del total de la operatoria: la misma se extenderá hasta el 8 de agosto de 2028 inclusive.

b) Servicios de interés: La reestructuración de la deuda se retrotrae al 8 de febrero 2020.

c) Comisión de consentimiento: Para adherirse al nuevo régimen los Municipios deberán abonar, en concepto de comisión de consentimiento, un valor equivalente al 60% (valor histórico) de los intereses vencidos en agosto/2020 y febrero/2021, considerándose a tal efecto el monto total de ambos vencimientos en su moneda originaria. Dicha suma deberá ser abonada hasta el día que el Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas resuelva.

A los Municipios que hubiesen abonado los intereses con vencimiento en agosto/20 y/o febrero/21, se les tomará dicho pago como a cuenta del saldo a integrar en concepto de comisión establecida en el párrafo anterior. En caso de resultar inferior a la suma establecida, los mismos deberán integrar la diferencia resultante.

En caso que el monto abonado por el Municipio por tales vencimientos exceda la

comisión de consentimiento, el saldo deberá ser imputado a cuenta del vencimiento de intereses inmediatos posteriores.

d) El 40% restante de la suma devengada en concepto del total de los antes mencionados intereses, será capitalizada con el resto de la deuda a la fecha de la reestructuración.

e) Tasas de interés: se modifican de la siguiente manera:

para el período desde, e incluyendo, el 8 de febrero de 2021 hasta, pero excluyendo, el 8 de agosto de 2022, la tasa de interés de los Bonos será del 5,00% anual.

para el período desde, e incluyendo, el 8 de agosto de 2022 hasta, pero excluyendo, el 8 de febrero de 2023, la tasa de interés de los Bonos será del 5,75% anual.

para el período desde, e incluyendo, el 8 de febrero de 2023 hasta, pero excluyendo, el 8 de agosto de 2023, la tasa de interés de los Bonos será del 8,10% anual.

para el período desde, e incluyendo, el 8 de agosto de 2023 hasta, pero excluyendo, el 8 de agosto de 2028, la tasa de interés de los Bonos será del 8,25% anual.

f) Amortización de capital: se fija en doce (12) cuotas, según fechas y porcentajes que se detallan a continuación:

8 de febrero del 2023: 5%

8 de agosto del 2023: 5%

8 de febrero del 2024: 9%

8 de agosto del 2024: 9%

8 de febrero del 2025: 9%

8 de agosto del 2025: 9%

8 de febrero del 2026: 9%

8 de agosto del 2026: 9%

8 de febrero del 2027: 9%

8 de agosto del 2027: 9%

8 de febrero del 2028: 9%

8 de agosto del 2028: 9%

g) La reestructuración de la deuda deberá incluir la amortización del capital pendiente de pago, conforme contrato original, más el capital adicionado en el punto d) y deberá contar con una cláusula de cesión y afectación en garantía para estas nuevas condiciones.

h) La omisión a la prestación de voluntad y la documentación correspondiente, en sentido de optar por la reestructuración, se interpretará como un desistimiento a la

reestructuración convalidando la obligación original.

i) La posibilidad otorgada a los municipios de reprogramación de pasivos, es de manera integral, no pudiendo modificarse la nueva estructura propuesta.

Art.3°) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a afectar y ceder los fondos de coparticipación de impuestos nacionales y provinciales, instituido por Ley N° 8.492 y sus modificatorias, o régimen que en el futuro lo modifique o sustituya, durante el plazo de vigencia del convenio de préstamo, para garantizar el cumplimiento de las nuevas condiciones financieras.-

Art.4°) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias, y a suscribir toda documentación relacionada para el avance de la operatoria.-

Art.5°) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer las acciones, requerimientos y todas aquellas medidas que resulten necesarias, para suministrar los datos y/o informes que sean requeridos por el Poder Ejecutivo Provincial, y proceder a la firma del convenio de la operatoria.-

Art.6°) Adhiérase a las modificaciones vigentes del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal establecido por la Ley Nacional N° 25.917, o régimen que en el futuro lo modifique o sustituya.-

Art.7°) Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal deberá rendir cuentas de esta operatoria ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Prof. Miguel A. Heft - Pte. H.C.D.

Prof. Bibiana A. Rojas - Sec. Legislativa

2043/21 - Adecuación de Normativa

Art.1°) Establécese la obligación de realizar la adecuación de la normativa Municipal vigente, conforme lo prescribe la Ley Provincial N° 9891/09, por la que se declara de interés público el desarrollo integral de las personas con discapacidad, en iguales condiciones de acceso, oportunidad, características, derechos y deberes que el resto de los habitantes.-

Art.2°) El departamento Ejecutivo Municipal es autoridad de aplicación de la presente Ley.-

Art.3°) La Municipalidad de Viale está obligada a emplear personas con discapacidad con idoneidad para el cargo en proporción superior al cuatro por ciento

(4.-%) de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por éstas, en igualdad de condiciones y oportunidades de remuneración.

Para el caso de agentes con discapacidad que ya se encuentren prestando servicios en el Municipio, deberá arbitrar las medidas administrativas necesarias a fin de efectivizar el pase a planta permanente.-

Art.4°) Establézcase la obligación de suprimir barreras físicas en los ámbitos urbanos mediante la construcción de rampas de acceso, con la finalidad de facilitar la accesibilidad de personas con movilidad reducida o problemas de desplazamiento, en: a) Edificios públicos y privados de uso masivo. b) Espacios públicos abiertos. c) Veredas y cordón cuneta.-

Art.5°) Créase la campaña de difusión y concientización sobre los derechos de las personas con discapacidad, en el marco del Mes de la Integración de las personas con discapacidad.

La campaña deberá llevarse adelante en el mes de octubre de cada año.

A tal fin, la autoridad de aplicación podrá:

1. Propiciar la realización de actividades de concientización sobre el respeto, la inclusión y la no discriminación de las personas con discapacidad.
2. Realizar charlas, seminarios y conferencias referidas a los derechos de las personas con discapacidad.
3. Publicar en medios de comunicación locales -radio, tv, prensa gráfica, etc.- y a través de las redes sociales, contenidos referidos a los derechos de las personas con discapacidad y la importancia de su desarrollo integral.
4. Realizar toda actividad que permita dar a conocer los derechos de las personas con discapacidad.-

Art.6°) Invítese a todas las Instituciones intermedias, sociales y deportivas a adecuar sus respectivos estatutos en cuanto sea aplicable la Ley Provincial N° 9891/09, a fin de garantizar la integración de las personas con discapacidad.-

Prof. Miguel A. Heft - Pte. H.C.D.

Prof. Bibiana A. Rojas - Sec. Legislativa

2044/21 - Domicilio Electrónico

Art.1°) Modificar el Artículo 14 Capítulo

IV Código Tributario Parte General, incorporando a continuación del inciso 3º lo siguiente:

4- Domicilio electrónico, personalizado y válido, registrado por los contribuyentes y responsables para el cumplimiento de sus obligaciones, y para la entrega o recepción de comunicaciones de cualquier naturaleza que determine la reglamentación; ese domicilio será obligatorio y producirá en el ámbito administrativo los efectos del domicilio constituido de acuerdo a lo establecido en el presente artículo, siendo válidas y plenamente eficaces todas las notificaciones, emplazamientos y comunicaciones que allí se practiquen.

La Secretaría de Ingresos Públicos establecerá la forma, requisitos y condiciones para su constitución, implementación y cambio, así como excepciones a su obligatoriedad basadas en razones de conectividad u otras circunstancias que obstaculicen o hagan desaconsejable su uso.

Art.2º) Los contribuyentes y/o responsables deberán constituir con carácter obligatorio el Domicilio Electrónico, conforme a las formas, requisitos y condiciones que se establecen por la presente.

Los sujetos que tramiten la Clave Única de Contribuyente Municipal (CUCM) deberán registrar la constitución del Domicilio Electrónico como requisito previo a darse de alta en las tasas y/o regímenes correspondientes. Los contribuyentes que ya poseen la CUCM serán notificados de la obligatoriedad al momento de ingresar al sitio web solicitando el alta obligatoria en ese momento.

Art.3º) La Clave Única de Contribuyente Municipal CUCM deberá ser tramitada en el Área de Recaudaciones Municipal.

CAPÍTULO I - PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTITUCIÓN DEL DOMICILIO ELECTRÓNICO

Identificación Laboral (CUIL) o Clave de Identificación (CDI) y apellido y nombres, denominación o razón social del destinatario.

3. Tipo de comunicación o notificación.

4. Tema.

5. Fecha en que se considere perfeccionada la comunicación o notificación.

Art.9º) Las comunicaciones y notificaciones efectuadas informáticamente, conforme al

procedimiento previsto por la presente, se considerarán perfeccionadas en los siguientes momentos, el que ocurra primero:

a) El día en que el contribuyente, responsable y/o persona debidamente autorizada, proceda a la apertura del documento digital que contiene la comunicación o notificación, mediante el acceso al servicio "web" "Domicilio Electrónico" o por intercambio de información a través del mismo, o

b) a las CERO (0) horas de transcurridos cuatro días posteriores a la fecha en que las comunicaciones o notificaciones se encontraran disponibles en los servicios referidos en el inciso precedente.

Cuando el día fijado en los incisos a) y b) coincida con un día feriado o inhábil, el momento de perfeccionamiento de las comunicaciones y notificaciones se trasladará al primer día hábil inmediato siguiente.

En caso de inoperatividad del sistema por un período igual o mayor a VEINTICUATRO (24) horas, dicho lapso no se computará a los fines indicados en el inciso b) de este artículo. En consecuencia, la notificación allí prevista se considerará perfeccionada el primer lunes, o el día hábil inmediato siguiente -en su caso-, posterior a la fecha de rehabilitación de su funcionamiento, excepto que el usuario se notifique con anterioridad a esos días.

CAPÍTULO V - DISPOSICIONES GENERALES

Art.10º) La constitución del Domicilio Electrónico no releva a los contribuyentes de la obligación de denunciar el domicilio previsto en el Artículo 14º del Código Tributario parte general y sus modificaciones, ni limita o restringe las facultades de esta Municipalidad de Viale de practicar notificaciones por medio de soporte papel en este último y/o en domicilios electrónicos alternativos.

Art.11º) Se faculta a la Secretaría de Ingresos Públicos a instrumentar las medidas necesarias a fin de instrumentar lo establecido en la presente ordenanza.

Prof. Miguel A. Heft - Pte. H.C.D.

Prof. Bibiana A. Rojas - Sec. Legislativa

2045/21 - Adhiere a Programa

Art.1º) CRÉASE el Programa "Red de Mentores" en el ámbito de la Municipalidad de Viale.-

Art.2º) Los objetivos del Programa serán:

a) Articular con Municipios adheridos al

Programa y con empresas Locales para la aplicación de la presente.

b) Promover la participación de emprendimientos y empresas vialeses dentro de las actividades de asesoramiento y acompañamiento brindadas por la Red.-

Art.3º) Reglamente la presente conforme a los objetivos generales y específicos del Programa Nacional "Red de Mentores", incluyendo requisitos para beneficiarios o voluntarios. Será respetado el carácter de participación ad honorem y voluntario por aquellas empresas que deseen ser mentoras dentro del Programa "Red de Mentores".-

Art.4º) El ámbito de aplicación será la Secretaría de Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Viale.-

Art.5º) Invitase a representantes de Cámaras Empresariales en Viale y la Provincia de Entre Ríos a participar en el diseño de estrategias para la aplicación de la presente.

Prof. Miguel A. Heft - Pte. H.C.D.

Prof. Bibiana A. Rojas - Sec. Legislativa

----- **FIN DE LA PRESENTE EDICIÓN**